

REVOCA LICITACION "REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS, SU VIGILANCIA Y DEFENSA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, ID 2735-129-LE16

DECRETO N° 2617 /16

LO BARNECHEA, 26 JUL 2016

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 y 25 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el artículo 61 de la Ley N° 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 56° y 63°, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE,

- a) La necesidad de pronunciarse respecto de la licitación denominada "**REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS, SU VIGILANCIA Y DEFENSA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**", ID 2735-129-LE16.
- b) El Acta de Apertura electrónica de fecha 27 de mayo de 2016.
- c) El Acta de Evaluación de fecha 14 de junio de 2016.
- d) Que según consta del acta de evaluación la comisión detectó una inconsistencia en el puntaje, subcriterio de evaluación "Oferta Económica 60%".

En efecto, las fórmulas expresadas para calcular el puntaje en cada subcriterio atentan contra el espíritu objeto de la licitación, a saber, menor precio, mayor puntaje, tal como se indica en el 6.2 "Oferta Económica" de las citadas Bases.

Así las cosas, es un hecho público y notorio que aplicando la fórmula errónea, se otorgaría un mayor puntaje a la oferta más cara, sobrepasando además, el máximo de puntaje otorgado para cada subcriterio.

Lo anterior, atentaría contra el interés municipal, cual es el de adjudicar al oferente que resulte más conveniente de acuerdo a la mejor oferta al menor precio. Sin perjuicio, que también se afectaría el principio de correcta administración y utilización de los recursos públicos.

Así las cosas, teniendo en consideración y aplicando el principio de estricta sujeción a las Bases, podría generarse una distorsión en el orden de prelación de los distintos proponentes, al otorgar un mayor puntaje a quien presenta una oferta más onerosa, lo que atenta contra el espíritu del criterio de evaluación en comento y del llamado



LoBarnechea
municipalidad

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES MUNICIPALES
JUC

a licitación, en atención a que se busca alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados presentes y futuros.

DECRETO

1.- **REVÓCASE** el llamado a licitación denominado “REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS, SU VIGILANCIA Y DEFENSA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”, ID 2735-129-LE16, en virtud de lo indicado en la letra d) del presente acto administrativo.

2.- Instrúyase al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Daf
- SECPLA
- DIDECO
- Dirección Jurídica
- Interesado(a)
- of. Partes

